

(R. C. de la C. 215)

16^{ta} ASAMBLEA LEGISLATIVA 1^{ra} SESION ORDINARIA
Res. Conj. Núm. 32
Aprobada en 15 de Junio de 2007

RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de Justicia la cantidad de cuatro millones novecientos treinta y un mil setecientos (4,931,700) dólares, provenientes del Fondo Especial de Compensación a Víctimas de Delito, adscrito al Departamento de Justicia, a los fines de ser utilizados para los gastos operacionales de la agencia durante el presente año fiscal.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la aprobación de la Ley Núm. 183 de 29 de julio de 1998, según enmendada, se creó la Oficina de Compensación a Víctimas de Delito (Oficina). Esta Oficina, adscrita al Departamento de Justicia, fue establecida con el propósito primordial de autorizar y conceder el pago de compensación a las víctimas elegibles para recibir los beneficios que concede la referida Ley. La Ley Núm. 183 asignó originalmente la cantidad de diez millones (10,000,000) de dólares al Fondo Especial del Programa de Compensación a Víctimas de Delito, para los gastos de organización y funcionamiento del mismo. Desde la aprobación de la Ley Núm. 183 hasta el presente, el balance del Fondo Especial ha ido aumentando, aún luego de cumplir con todas las obligaciones del Programa.

Mediante esta Resolución Conjunta, esta Asamblea Legislativa reasigna al Departamento de Justicia, la cantidad de cuatro millones novecientos treinta y un mil setecientos (4,931,700) dólares, provenientes del Fondo Especial de Compensaciones a Víctimas de Delito, para que dicho Departamento atienda necesidades operacionales de la agencia durante el presente año fiscal. Esta Asamblea Legislativa entiende que esta reasignación no afectará los servicios que ofrece la Oficina, ya que el Fondo Especial de Compensación a Víctimas de Delito recibe ingresos provenientes de otras fuentes, tales como multas, intereses y reembolsos federales. Además, luego de la reasignación, el balance del Fondo Especial quedaría en aproximadamente diez millones (10,000,000) de dólares, lo que representa una cantidad considerable para que la Oficina cumpla con los compromisos dispuestos por la Ley Núm. 183, según enmendada, ya que el gasto anual promedio con cargo al Fondo durante los últimos tres (3) años es de ochocientos mil (800,000) dólares por año.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Departamento de Justicia la cantidad de cuatro millones novecientos treinta y un mil setecientos (4,931,700) dólares, provenientes del Fondo

Especial de Compensación a Víctimas de Delito, a fin de atender gastos operacionales del Departamento de Justicia.

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

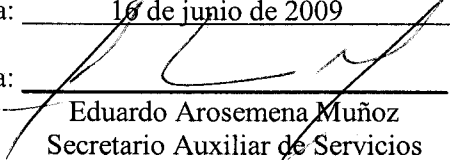
.....
Presidenta de la Cámara

.....
Presidente del Senado

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes

Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 16 de junio de 2009

Firma: 
Eduardo Arosemena Muñoz
Secretario Auxiliar de Servicios